

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 30 de octubre de 2002

NUM. 102

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el organismo autónomo “Instituto Navarro de Salud Laboral”, ejercicio de 2000, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el organismo autónomo “Instituto Navarro de Salud Laboral”, ejercicio de 2000, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2002, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el organismo autónomo “Instituto Navarro de Salud Laboral”, ejercicio de 2000.

Pamplona, 22 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el organismo autónomo “Instituto Navarro de Salud Laboral”, ejercicio de 2000, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I.** Introducción (Pág. 2).
 - I.1. Aspectos generales (Pág. 2).
 - I.2. El programa presupuestario (Pág. 3).
- II.** Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 5).
 - II.1. Objetivo (Pág. 5).
 - II.2. Alcance (Pág. 5).
 - II.3. Limitaciones (Pág. 5).
- III.** Opinión y recomendaciones (Pág. 5).
 - III.1. Respecto de la ejecución presupuestaria (Pág. 5).
 - III.2. Legalidad. (Pág. 5).
 - III.3. Sobre la eficacia, eficiencia y economía (Pág. 6).
 - III.4. Recomendaciones (Pág. 6).
- IV.** Ejecución presupuestaria (Pág. 7).
- V.** Otros comentarios (Pág. 8).
 - V.1. Personal (Pág. 8).

V.2. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 8).

V.3. Transferencias (Pág. 8).

V.4. Inversiones (Pág. 9).

V.5. Ingresos (Pág. 9).

V.6. Eficacia, eficiencia y economía (Pág. 9).

Anexos.

- I.** Composición de los diferentes órganos del I.N.S.L (Pág. 12).
- II.** Organigrama (Pág. 15).
- III.** Alegaciones presentadas por el Instituto Navarro de Salud Laboral (Pág. 16).

INTRODUCCIÓN.

I.1. ASPECTOS GENERALES

Navarra ostenta la competencia en materia de salud laboral desde la publicación del Real Decreto 898/1986, de 4 de abril, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como del Real Decreto 1.680/1990, de 28 de diciembre, de traspaso a la Comunidad Foral de las funciones y servicios del INSALUD, entre ellos Salud Laboral.

La regulación básica en esta materia procede de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, que traspone al derecho español la Directiva marco 89/391/CEE, cuyo objeto es promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo. También afectan la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, especialmente en sus capítulos de salud laboral.

El Gobierno de Navarra aprobó en marzo del año 1999 el Plan de Salud Laboral de Navarra, que presenta las siguientes líneas estratégicas:

* Crear demanda social de salud como un componente del estado general de salud del individuo y de la sociedad para alcanzar un estado de opinión permanente en el que la prevención sea una pauta de conducta.

* Definir las estructuras participativas necesarias para coordinar eficazmente la actuación de los diferentes agentes implicados en el desarrollo del Plan de Salud Laboral para conseguir sinergias en sus diferentes actuaciones.

* Conseguir la universalización del Plan de Salud Laboral mediante el desarrollo de medidas que contemplen al conjunto de sus beneficiarios y las especiales características de la Comunidad Foral de Navarra para alcanzar a todos los grupos en que se segmenta el conjunto de clientes de Salud Laboral.

* Incidir en la flexibilización y tecnificación normativa aplicable en materia de salud laboral para alcanzar su adaptación a cada sector y tipo de empresa.

* Estas líneas estratégicas se desglosan en una serie de objetivos, que presentan sus indicadores y el órgano responsable de su ejecución, que no siempre es el I.N.S.L.

El Instituto Navarro de Salud Laboral es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito al Departamento de Salud. Fue creado mediante el decreto Foral 435/1992, de 28 de diciembre, e integra en un solo órgano técnico todas las acciones y estructuras referidas a la promoción de la salud laboral.

Su objeto es el asesoramiento técnico en el campo de la prevención de riesgos laborales y de protección de la salud en relación con las condiciones de trabajo a través de las siguientes actuaciones:

* Promoción de la prevención y asesoramiento técnico (asistencia técnica a entidades, formación en materia preventiva, investigación, información y divulgación de las investigaciones estadísticas que se efectúen).

* Actuaciones en salud de la población (investigación sobre patologías dañosas, formación del personal sanitario, evaluación de actuaciones sobre salud laboral).

* Colaborar en los planes de actuación de las administraciones públicas.

* Realizar auditorias o evaluaciones periódicas de los tres servicios de prevención establecidos en la Administración Foral.

* Diseño y ejecución del Plan de Salud Laboral de Navarra (en el ámbito del Plan de Salud.)

* Otras funciones: la vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral, la expedición de altas médicas de oficio, la evaluación de incapacidades para el trabajo.

El Instituto Navarro de Salud Laboral cuenta con dos órganos de participación y asesoramiento: el Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Comisiones; y son órganos de dirección el Consejo de Gobierno y el Director Gerente.

El Instituto Navarro de Salud Laboral se estructura en dos servicios: el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación y el Servicio de Salud Laboral e Investigación.

En el anexo se explican las competencias y miembros de estos órganos.

I.2. EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

En los presupuestos para el año 2000 se presenta el programa de Salud Laboral que presenta las siguientes características:

"a) Situación que se pretende corregir.

Las situaciones sobre las que se pretende actuar son las contenidas en las funciones asignadas al Instituto de Salud Laboral, resumiéndose éstas:

- Prevención de riesgos laborales
- Prevención, protección y promoción, con carácter general de la salud integral de los trabajadores.
- Fomento de la vigilancia de la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
- Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios y sistemas de prevención de riesgos laborales.
- Vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral en todas sus formas.
- Información y formación de los trabajadores y empresarios en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de la salud laboral en forma participativa.

b) Objetivos y acciones.

- Consolidación del propio Instituto como equipo multidisciplinar y adecuación más exacta a las nuevas exigencias normativas.

- Promoción de la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores adaptada al nuevo enfoque normativo.

- Implantar el sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica en Salud Laboral y consolidar los soportes informáticos.

- Fomentar la participación y colaboración de los agentes sociales.

- Desarrollar las actuaciones previstas en el Plan de Salud Laboral en Navarra.

- Implantar las unidades de salud laboral en coordinación con el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

- Fomentar la formación e información en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigida a trabajadores, sindicatos, empresarios, organizaciones empresariales y profesionales.

- Desarrollar actuaciones de choque en sectores de mayor riesgo y en empresas de alta siniestralidad.

c) Recursos propios.

Asignados en Título III del Decreto Foral 435/92 de 28 de diciembre sobre patrimonio y recursos.

- Los recursos generados por actuaciones del Instituto Navarro de Salud Laboral en función de sus competencias y de las tasas que puedan establecerse para actuaciones del mismo.

d) Indicadores

Actividad:

- 1.600 visitas a empresas y otras entidades.

- 10.000 informes, dictámenes y estudios técnicos de: accidentabilidad, asesoría, peritajes administrativos y judiciales, etc.

- 9.000 consultas, reconocimientos y actuaciones sanitarias.

- 100 estudios multidisciplinarios.

- 50 acciones formativas

- 20.000 publicaciones, material formativo e informativo.

e) Medios personales:

- 1 Director Gerente

- 2 Directores de Servicio

- 5 Jefes de Sección

- 11 Técnicos Superior Nivel A

- 19 Técnicos Medios Nivel B

- 10 Nivel C

- 12 Nivel D

- 4 Nivel E

Personal contratado

- 15 Personas/año

f) Disposiciones normativas

- Decreto Foral 435/92 de 28 de diciembre por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral.

- Decreto Foral 545/95 de 13 de noviembre por el que se modifica la estructura orgánica del Instituto Navarro de Salud Laboral

- Decreto Foral 135/98 de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

- Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

- Ley de Patrimonio de Navarra de 27-9-85

- Ley Foral 23 de abril 1983 Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por Capítulos Económicos

Gastos		Ingresos	
Concepto	Miles de ptas.	Concepto	Miles de ptas.
Gastos de personal	406.564	Tasas, precios públ. y otros ingr.	1.300
Gtos. Corrien. en b. y servicios	119.200		
Transferencias corrientes	80.000		
Inversiones reales	26.500		
Total Gastos	632.264	Total Ingresos	1.300

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES**II.1. OBJETIVO**

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el programa de actuación de 2001 la elaboración de un informe de fiscalización sobre el Instituto Navarro de Salud Laboral, cuya actividad se refleja en el programa presupuestario "Salud Laboral".

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la ejecución presupuestaria del programa para el ejercicio de 2000, en sus diferentes epígrafes económicos, recoge la totalidad de gastos e ingresos que le son imputables, al objeto de poder emitir una opinión sobre la razonabilidad de la misma.

b) Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto del Instituto.

c) Analizar el grado de eficacia y eficiencia y economía alcanzado en las diferentes acciones del programa.

II.2. ALCANCE

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el trabajo se ha centrado en la revisión tanto de los procedimientos administrativos aplicados como del presupuesto del programa para 2000, analizando y evaluando los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes así como estudiando el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su ejecución.

Como metodología se han aplicado los programas habitualmente utilizados por esta Cámara de Comptos recogidos en sus guías de auditoría y desarrollados de acuerdo con las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público aprobados

por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

La consecución del objetivo de analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución del programa se ve afectada por el insuficiente desarrollo con que se recogen en el programa presupuestario los objetivos e indicadores de la actividad.

El trabajo de campo lo ha desarrollado, entre los meses de octubre y diciembre, un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer al personal del Instituto Navarro de Salud Laboral la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES

Hemos analizado la ejecución presupuestaria del Instituto Navarro de Salud Laboral correspondiente al ejercicio 2000, que se recoge de forma resumida, en el apartado IV de este Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

III.1. RESPECTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El estado de liquidación del Presupuesto de 2000 que se adjunta refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada por el Instituto en el ejercicio.

III.2 LEGALIDAD.

La actividad económico-financiera del Instituto se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de las subvenciones concedidas, en la que se observan algunas deficiencias de gestión que se concretan en el epígrafe V de este informe.

III.3. SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

La falta de desarrollo de los objetivos e indicadores que presenta el programa presupuestario nos impide dar una opinión sobre la eficacia, eficiencia y economía con que se gestiona este programa. No obstante, los indicadores incluidos en la memoria pueden proporcionar una idea de la actividad realizada.

III.4. RECOMENDACIONES.

Como consecuencia de esta opinión y del trabajo realizado se derivan las siguientes recomendaciones:

- *Establecer un registro de avales y fianzas.*

- *Realizar un seguimiento más completo y una evaluación de los convenios firmados con la C.O.T.U.P., para facilitar el acceso de los usuarios hasta las dependencias del Instituto en el Polígono de Landaben, y con la Universidad Pública de Navarra, en relación con los estudios que se realicen.*

- *Cumplir la legislación en materia de subvenciones, siendo preciso dejar constancia de los criterios seguidos para la concesión de los importes y porcentajes a subvencionar, así como de las justificaciones que se deben presentar y exigir la devolución de las subvenciones que han superado los gastos justificados.*

- *Adecuar los objetivos e indicadores del programa presupuestario a los que realmente se utilizan en la gestión, que vienen recogidos en la memoria y se derivan, en general, de los del Plan de Salud Laboral. Esto permitirá realizar la valoración de la eficacia y eficiencia con que el Instituto ejecuta su actividad y, en su caso, analizar las causas de las desviaciones.*

IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Gastos

Concepto	Presupuesto Inicial	Ppto. Consolidado	Ppto. Ejecutado
Retribuciones personal eventual	7.419.000	7.678.076	7.678.078
Retribución total fija funcionario	248.369.000	197.592.032	197.592.032
Personal contratado temporal	72.031.000	60.332.324	60.332.324
Cuotas sociales	78.210.000	56.092.611	56.092.611
Retribuciones variables del personal	535.000	336.167	336.167
Total capítulo I. Gastos de Personal	406.564.000	322.031.210	322.031.210
Reparac. Manten. y conserv. Bienes.inm	2.500.000	3.500.000	3.123.933
Reparac. Manten. y cons. bienes mueb.	500.000	500.000	10.231
Material de oficina	8.200.000	9.200.000	8.339.674
Sumin. espec. Para funcmt. servicios	600.000	700.000	247.074
Comunicaciones	9.500.000	9.500.000	6.982.780
Primas de seguros	100.000	100.000	11.757
Gastos diversos	55.800.000	36.988.155	29.718.920
Trabajos realizados por otras empresas	23.200.000	22.600.586	12.824.967
Suministros auxiliares	8.800.000	9.800.000	6.652.830
Dietas, locomoción y gastos de viaje	9.500.000	9.500.000	7.797.121
Otros gastos	500.000	500.000	0
Total capítulo 2. Gtos. b. crttes y s.	119.200.000	102.888.741	75.709.287
Transf. a Instituc. sin ánimo de lucro	80.000.000	80.000.000	57.970.000
Total capítulo 4. Transf. corrientes	80.000.000	80.000.000	57.970.000
Edificios y otras construcciones	5.000.000	5.000.000	3.465.681
Mobiliario y enseres	8.500.000	8.500.000	4.137.273
Equipos para procesos de información	13.000.000	13.000.000	12.141.804
Total capítulo 6. Inversiones reales	26.500.000	26.500.000	19.744.758
Total Presupuesto de Gastos	632.264.000	531.419.951	475.455.255

Ingresos

	Presupuesto Inicial	Ppto. Consolidado	Drchos reconoc.
Prestación de otros servicios	1.300.000	1.300.000	15.440.000
Total capítulo 3. Tasas y otros ingr.	1.300.000	1.300.000	15.440.000

V. OTROS COMENTARIOS**V.1 PERSONAL**

Con un presupuesto inicial de 407 millones y un consolidado de 322, presenta una ejecución de 322 millones de pesetas, es decir el 79% del presupuesto inicial.

Estos gastos corresponden a una plantilla que a 31.12.00 está compuesta por:

Nivel	Total	Ocupadas	Vacantes	Servicios Especiales
A	20	10	4	6
B	27	17	4	6
C	12	10	0	2
D	10	6	3	1
E	10	9	1	0
Total	79	52	12	15

A 31-12-00, las personas que prestaban servicios efectivos en el Instituto ascendían a 73 con la siguiente distribución:

Tipo	Total	A	B	C	D	E
Eventual	1	1	-	-	-	-
Funcionario	51	9	17	10	6	9
Cont. Admtvo.	15	5	8	-	1	1
Cont. Laboral	1	-	1	-	-	-
Promoción	5	2	1	-	2	-
Total	73	17	27	10	9	10

Personal que se distribuye en el Instituto según el organigrama que se incluye en el anexo 2.

La gestión del personal en el Instituto se realiza, como en el resto de los organismos autónomos dependientes del Gobierno de Navarra, como si fuera un Departamento más del Gobierno. De esta forma, las nóminas se realizan en el Departamento de Presidencia y la contabilización la efectúa el de Economía y Hacienda, quedando a cargo del Instituto el control y gestión de los gastos variables de las nóminas.

Del trabajo realizado se desprende que el Instituto realiza un control adecuado de los conceptos de nómina variables y que el importe contabilizado como gastos de personal es razonable, aunque presenta diferencias no significativas con el devengo en nóminas por este concepto.

V.2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Con un presupuesto inicial de 119 millones y un consolidado de 103, presenta una ejecución

de 76 millones, es decir, el 63% del inicial y un 74% sobre el consolidado.

Respecto al año 1999, la ejecución ha sufrido un descenso del 44%, equivalente a 59 millones de gastos.

Esta disminución se produce básicamente por la desaparición en el año 2000 de las partidas correspondientes a "Programa de seguridad e higiene laboral", "Puesta en funcionamiento de unidades de prevención", y "Promoción de la prevención de riesgos laborales" que presentaban una ejecución total de 80 millones de pesetas, conceptos de gasto que, con menor importe, se incluyen en la partida "Plan de salud laboral de Navarra".

Del análisis efectuado se desprende que, en general, los gastos contabilizados son representativos de la actividad realizada. No obstante, se precisa:

- Establecer un registro de avales y fianzas, que permita su control y gestión por el Instituto.
- En los pliegos y, en su caso, en los contratos establecer claramente los criterios de actualización de los precios y los períodos del contrato.
- Analizar el uso del transporte urbano, para el que existe un convenio con la C.O.T.U.P. para facilitar el acceso de los usuarios del Instituto a sus instalaciones en el Polígono de Landaben, ya que actualmente hay una línea regular de transporte que llega al citado polígono.

V.3. TRANSFERENCIAS.

Con un presupuesto inicial y consolidado de 80 millones de pesetas presenta una ejecución de 58 millones, esto es un 72 por ciento.

El gasto contabilizado corresponde, en general, con el realizado, si bien, se recogen en este capítulo gastos que, en el marco del convenio firmado con la Universidad Pública, corresponden a la elaboración de dos estudios y que, por existir contraprestación, consideramos deben contabilizarse en el capítulo de compras de bienes y servicios.

Del análisis realizado en la muestra examinada se desprende:

- En la convocatoria de las subvenciones, ya que es muy abierta, no se indica el importe de la subvención individual ni el modo de establecer su cuantía. Asimismo, en la propuesta de concesión no queda constancia del criterio seguido.

- En los casos en que una actuación ha sido subvencionada por diferentes organismos no siempre queda constancia suficiente de la comprobación de tal extremo.

- No siempre están definidos ni hay constancia de los criterios seguidos para imputar determinados gastos generales a un proyecto, como por ejemplo, sueldos que corresponden a varios proyectos o gastos de la entidad organizadora.

- En algunos casos, la documentación presentada, justificativa del gasto realizado, no se ajusta a lo exigido.

- En un supuesto la subvención abonada supera en 500.000 pesetas al importe de gastos imputado.

- Hay un caso en el que la subvención se otorga a un conjunto de actividades (charlas, artículos, carteles ...) que, de acuerdo con la convocatoria no todos serían subvencionables, siendo difícil su desglose y, en consecuencia, dudoso el importe total subvencionado.

- En el caso de los estudios debe realizarse su seguimiento y valoración posterior.

De lo anterior se deduce que se producen incumplimientos de la normativa de las subvenciones públicas reguladas por la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio. Según nos indican, en el transcurso de nuestro trabajo se han ido adoptando decisiones tendentes a corregir las situaciones anteriormente descritas.

V.4. INVERSIONES.

Con un presupuesto inicial y consolidado de 26,5 millones de pesetas presenta una ejecución de 20 millones, que representa el 74,5% del presupuesto.

Esta inversión corresponde a:

Obras	4 millones
Mobiliario	4 millones
Equipos informáticos	12 millones
Total	20 millones

Del muestreo realizado se desprende que las inversiones se ejecutan de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

V.5. INGRESOS.

En el ejercicio 2000, el Instituto presenta unos ingresos de 15,4 millones de los que 350.000 pesetas corresponden a la devolución de una

subvención concedida por un programa que no se ejecutó y el resto a los cobros percibidos del Instituto Nacional de Seguridad Social por las revisiones médicas efectuadas a perceptores de Incapacidad Laboral Transitoria.

Estos ingresos se realizan en virtud del Acuerdo de colaboración entre el I.N.S.S. y el I.N.S.L. para el control de los procesos de incapacidad temporal en la Comunidad Foral de Navarra. El importe de la contraprestación se mantiene fijo desde 1996.

Estos ingresos se contabilizan siguiendo el criterio de caja. Así en 2000 se contabilizan 5,3 millones correspondientes a cinco meses de 1999; y 9,7 millones correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2000.

V.6. EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

El Instituto Navarro de Salud Laboral es un organismo con un carácter diferenciado o peculiar respecto de los organismos típicos de la Administración. Esta peculiaridad reside en que sus actuaciones más importantes no cuentan, excepto las derivadas del seguimiento, control y evaluación de la incapacidad laboral, con "competencia ejecutiva", sino que son básicamente de estudio, análisis, investigación, concienciación y formación.

En definitiva, podemos resumir que el Instituto tiene dos misiones de carácter general: el control y estudio de la incapacidad laboral y la creación o potenciación de una conciencia social sobre la salud laboral.

Es importante señalar que las competencias del Instituto se refieren a toda la Comunidad Foral y no sólo al Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra, como empresa, cuenta con sus propios servicios de prevención, no incluidos en la estructura del Instituto Navarro de Salud Laboral.

Estos servicios se definen en la normativa como el conjunto de medios humanos y materiales necesario para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializada. Sus miembros, son trabajadores, dependientes del empresario, por cuenta del cual realizan las actuaciones preventivas en la empresa.

Para realizar esta labor, el Gobierno, como empresa, ha establecido tres Servicios, uno en

Salud para los empleados de este Departamento, otro en Educación para los suyos; y un tercero en Presidencia para el resto de los empleados públicos.

La valoración de la eficacia, eficiencia y economía en el programa "Salud laboral" viene limitada, como ya se ha señalado, por la manera en que se establecen los objetivos e indicadores del programa presupuestario. Sin embargo, la memoria presenta unos indicadores de la actividad realizada, de los que señalamos a continuación los que consideramos más significativos, en función de las principales actividades del Instituto Navarro de Salud Laboral:

- Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto por "Lesiones profesionales" (accidentes de trabajo y enfermedad profesional) como por "Incapacidad Laboral", cuyo punto de partida es la informatización de los partes de accidentes de trabajo, enfermedad profesional e incapacidad laboral para su explotación.

Partes Accidentes de Trabajo	30.531
Partes de Enfermedad Profesional	2.049
Mecanización y codificación I.T.	85.513 partes baja 86.257 partes alta
Procesos I.T. Montepíos	2.072 bajas 2.175 altas

- Identificación de empresas de alta siniestralidad (DIANA) y de criterios de los casos de enfermedad profesional.

Empresa Diana	466
Criterios de caso	450 enfermedad profesional

- Vigilancia epidemiológica en Salud Laboral en colaboración con los centros de salud así como en función de los riesgos laborales.

Centros de Salud en red Centinela	7 centros salud
Exposición al amianto	1.810 trabajadores
Elaboración de protocolos	3 nuevos

- Revisión y control de procesos de Incapacidad Temporal

Revisión procesos I.T.	10.297 procesos por
Colaboración INSS en materia IT	1.279 casos revisados
Petición de actuación de:	Mutuas: 866 procesos Empresas: 283 procesos
Coordinación con Atención Primaria para valorar casos dudosos I.T. (69 visitas centros salud y 230 entrevistas médicos)	6.485 casos revisados

- Control de la actividad de los servicios de prevención.

Inspección y control	11 servicios propios 11 servicios ajenos
Visita a servicios de prevenc. ajenos	11
Informes acreditación	3

- Asesoramiento y asistencia técnica en materia de prevención de riesgos laborales (En particular, empresas diana y máquinas /equipos de trabajo).

Visitas asesoramiento	Empresas Diana: 418 Implantación normativa: 192 Condiciones de trabajo: 63 Equipos peligrosos: 162
Atención consultas asesoramiento	1.050 consultas
Asistencia técnica:	
Supervisión P.Seguridad Construcción	1.231 planes
Visita e informe apertura	5 visitas
Informe concesión subvenciones	45 empresas

- Investigación de accidentes

Investigación accidentes	177
--------------------------	-----

- Divulgación y formación en materia de salud laboral.

Plan formativo sector agropecuario	62 profesionales
Organización de diversos cursos	8
Formación funciones básicas	500 asistentes
Diagnóstico necesidades formativas en materia de prevención	45 centros
Divulgación	36.165 materiales

Por último, indicamos, a partir de diversos registros del I.N.S.L., la evolución de “Enfermedad Profesional”, “Accidentes de Trabajo” e “Incapacidad Laboral” en el período 1995-2000.

Enfermedad profesional			
Año	Total	%Var. Año anterior	Var.Base 1995
1995	610		100
1996	615	1%	101
1997	814	32%	133
1998	1.154	42%	189
1999	1.528	32%	250
2000	2.049	34%	336

Año	Total accidentes de trabajo			Accidentes con baja		
	Total accidentes	% Var. Año anterior	Var. Base 1995	Total	% Var. Año anterior	Var. Base 1995
1995	20.302		100	10.122		100
1996	20.309	0%	100	9.887	-2%	98
1997	22.178	9%	109	10.508	6%	104
1998	24.885	12%	123	11.994	14%	118
1999	27.038	9%	133	13.485	12%	133
2000	28.894	7%	142	14.498	8%	143

Incapacidad Laboral						
Año	Bajas tramitadas			Altas tramitadas		
	Total	% Var. Año anterior	Var. Base 1995	Total	% Var. Año anterior	Var. Base 1995
1998	70.116		100	70.200	14%	100
1999	88.251	26%	126	86.429	23%	123
2000	85.513	-3%	122	86.257	0%	123

Estos indicadores nos dan una idea de la actividad realizada, pero al no coincidir con los objetivos del programa presupuestario, nos impiden su valoración.

Es evidente que los datos reflejados en la Memoria superan en cantidad a los reflejados en el programa presupuestario, por lo que debe efectuarse una coordinación entre ambos, sin olvidar la existencia del Plan de Salud Laboral, que también señala una serie de actuaciones y sus correspondientes indicadores.

Debemos señalar, asimismo, que de cara al exterior se procede a facilitar la información más relevante a través de la “página Web” del I.N.S.L. que puede consultarse en la dirección www.cfnavarra.es/insl.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 11 de marzo de 2002

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO I. COMPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL I.N.S.L.

a) El Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo es el órgano de participación de los agentes sociales en el Instituto Navarro de Salud Laboral y está integrado por:

Presidente y Vicepresidente: Los Directores Generales de Salud y de Trabajo, quienes desempeñarán dichos cargos alternativamente, por períodos anuales.

Secretario: El Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral

Vocales:

- Un miembro designado libremente por el Consejo de Salud.
- Un miembro designado libremente por el Consejo de Presidencia.
- Cinco miembros designados por las organizaciones empresariales que tengan derecho a participar en el Consejo Económico y Social de Navarra, en proporción a su representatividad.
- Cinco miembros designados por los sindicatos que tengan derecho a participar en el Consejo Económico y Social de Navarra, en proporción a su representatividad.
- Un miembro designado por la Administración del Estado, a través de la Delegación del gobierno en la Comunidad Foral, a quien se dará conocimiento de la convocatoria de las sesiones con indicación del orden del día. Dicho representante actuará como vocal con voz y sin voto.

Sus funciones son participar en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la salud laboral en los diferentes ámbitos y niveles.

b) Las comisiones

El Consejo podrá constituir las Comisiones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, que podrán ser de carácter sectorial, territorial o temático.

Estarán integradas por:

Presidente: El Director Gerente o miembro del Instituto Navarro de Salud Laboral en quien aquél delegue.

Vocales con voz y voto:

- Tres miembros de la Administración Foral en representación de los Servicios o Departamentos que procedan en cada caso.

- Cuatro miembros designados por los sindicatos que tengan derecho a participar en el Consejo Económico y Social de Navarra, en proporción a su representatividad.

- Cuatro miembros designados por las organizaciones empresariales que tengan derecho a participar en el Consejo Económico y Social de Navarra en proporción a su representatividad.

Vocales con voz y sin voto:

- Un miembro designado por la Administración del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral, a quien se dará conocimiento de la convocatoria de las sesiones con indicación del orden del día.

- Las personas que la propia Comisión estime oportuno invitar, con carácter temporal o permanente, en razón de sus conocimientos, preparación, prestigio u otras circunstancias.

c) El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Salud.

Vicepresidente primero: El Director General de Trabajo.

Vicepresidente segundo: El Director General de Salud.

Secretario: El Secretario Técnico del Departamento de Salud (con voz y sin voto)

Vocales con voz y sin voto:

- El Director del Servicio de Trabajo.
- El Director del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera
- Un miembro de los sindicatos que integran el Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha representación recaerá en la organización sindical que ostente mayor representatividad.
- Un miembro de las organizaciones empresariales que integran el Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha representación recaerá en la organización empresarial que ostente mayor representatividad.

Vocales con voz y sin voto:

- El Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral.

- Un miembro designado por la Administración del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral, a quien se dará conocimiento de la convocatoria de las sesiones con indicación del orden del día.

Ostenta las siguientes atribuciones:

- Aprobar anualmente la propuesta de anteproyecto de presupuestos del Organismo Autónomo para su elevación al Departamento de Salud.
- Aprobar los planes y programas de actuación del Organismo Autónomo para cada ejercicio.
- Ejercer el control y supervisión de la Dirección del Organismo Autónomo.
- Proponer al Departamento de Salud, en su caso, el régimen de tarifas de las actividades a realizar por el Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Aprobar acuerdos de colaboración y conciertos con otras entidades y organismos.

d) El Director Gerente

- Nombrado y separado libremente por el Gobierno de Navarra, a propuesta conjunta de los Consejeros de Salud y de Presidencia.

Le corresponde:

- Asumir la máxima responsabilidad del funcionamiento del Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Ejercer la función de representación directa del organismo autónomo
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Gobierno.
- Gestionar de forma integrada los recursos humanos, físicos y financieros, con objeto de prestar unos servicios eficientes y de calidad.
- Ejercer las facultades para la celebración de contratos que la Ley Foral del Contratos de la Administración de la Comunidad Foral atribuye a los representantes de los Organismos Autónomos.
- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Gobierno los objetivos generales de gestión, presupuestos, normas generales de funcionamiento y memoria de actuación.
- Ejercer la jefatura del personal del Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Las funciones establecidas en el Decreto Foral 295/1993, de 13 de septiembre.
- Cualesquiera otras funciones que le pueda encomendar el Consejo de Gobierno.

e) Servicio de seguridad e higiene en el trabajo y formación.

Con las siguientes funciones:

- Asesoría y asistencia técnica a las autoridades, a los trabajadores y sus representantes y a las empresas y sus asociaciones en relación con las condiciones de trabajo y los riesgos laborales.
- Promoción de la prevención de riesgos en el mundo laboral.
- Investigación de los accidentes de trabajo y lesiones laborales y de sus causas, en razón de su gravedad o incidencia
- Apoyo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los Organismos competentes y a las Autoridades Laborales y Sanitarias en el ejercicio de sus funciones.
- Seguimiento de las actuaciones de prevención de riesgos laborales y de los servicios técnicos correspondientes en los centros de trabajo.
- Desarrollo de sistemas para la detección y prevención de riesgos laborales.
- Cooperación con el Servicio de Salud Laboral e Investigación sobre programas de investigación de condiciones de trabajo y ergonomía, así como de datos estadísticos de lesiones y riesgos laborales.
- Desarrollo, en colaboración con el Servicio de Salud Laboral e Investigación, de actuaciones para la determinación y prevención de riesgos del medio ambiente laboral.
- Estudio, informe y proposición a las distintas Administraciones competentes, a través de los Departamentos de Salud o Presidencia según el caso, de normas, reformas de la normativa o recomendaciones en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Detección, estudio y prevención de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- Impulso y fomento de la información y formación de los trabajadores, empresarios, profesionales y Administraciones Públicas en relación con la prevención de riesgos laborales así como la promoción y protección de la salud de los trabajadores.
- Cualesquiera otras funciones atribuidas por las disposiciones vigentes o que se le puedan encomendar por el Director Gerente.

f) Servicio de Salud Laboral e Investigación.

Ostenta las siguientes funciones:

- Asesoría y asistencia técnica a las autoridades, a los trabajadores y sus representantes y a las empresas y sus asociaciones en materia de salud laboral.

- Realización de actuaciones en materia de prevención, protección y promoción de la salud de los trabajadores.

- Investigación de las enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo y de sus causas, en razón de su gravedad o incidencia.

- Apoyo a los organismos competentes ya las Autoridades Laborales y Sanitarias en el ejercicio de sus funciones.

- Seguimiento y evaluación de las actuaciones de salud laboral de los servicios sanitarios en el trabajo, tanto en centros propios de las empresas como contratados.

- Desarrollo, con la colaboración del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y formación, de un sistema de información sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y riesgos laborales.

- Cooperación con el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación sobre programas de formación en salud laboral.

- Desarrollo, en colaboración con el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación, de actuaciones para la determinación y prevención de riesgos del medio ambiente laboral.

- Estudio, informe y proposición a las distintas Administraciones competentes, a través de los

Departamentos de Salud o Presidencia según el caso, de normas, reformas de la normativa o recomendaciones en materia de salud laboral.

- Establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica para la investigación de las lesiones y enfermedades producidas o relacionadas con el trabajo y el impacto de los factores de riesgo en la salud de los trabajadores.

- Vigilancia y control de los servicios sanitarios de las empresas, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Entidades Colaboradoras.

- Control, vigilancia y evaluación de las incapacidades laborales.

- Apoyo y desarrollo de programas de estudio e investigación sobre riesgos laborales, ergonomía y lesiones relacionadas con el trabajo.

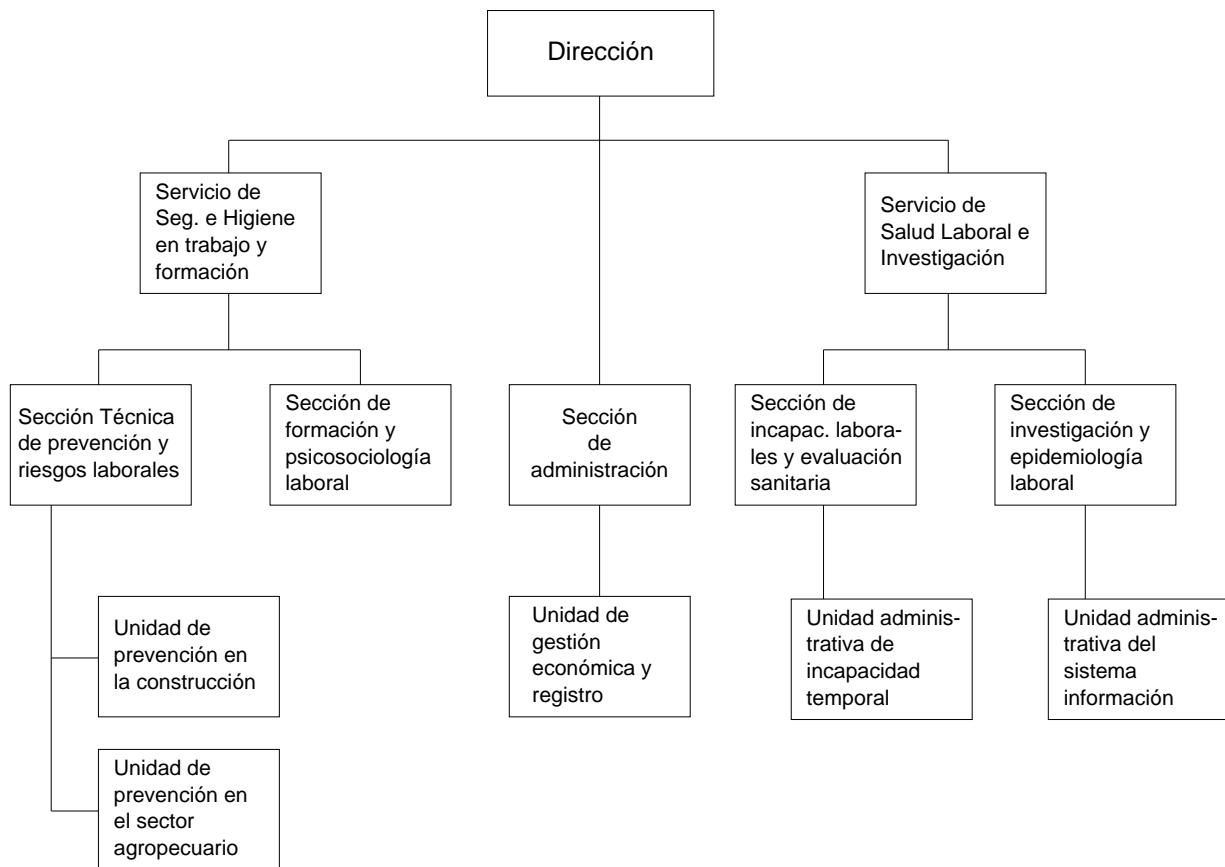
- Vigilancia de la salud de los trabajadores mediante la elaboración, adaptación y difusión de protocolos sanitarios específicos.

- Ejercicio de las funciones correspondientes a los Programas de Actuación del Instituto Navarro de Salud Laboral, especialmente el Programa de Actuación en Salud Laboral y, en estrecha colaboración con el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación, el Programa de Actuación en Higiene y Medio Ambiente Laboral.

- Las funciones señaladas en el Decreto Foral 27/1994, de 31 de enero, excepto el examen médico de los aspirantes a empleados de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

- Cualesquiera otras funciones atribuidas por las disposiciones vigentes o que se le puedan encomendar por el Director Gerente.

ANEXO II. ORGANIGRAMA.



ANEXO III. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL INSTITUTO NAVARRO DE SALUD LABORAL.

En relación con el informe provisional de fiscalización sobre el organismo autónomo Instituto Navarro de Salud Labora, correspondiente al ejercicio de 2002, realizado por la Cámara de Comptos, me permito formular las siguientes alegaciones:

Apartado V.2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

(Último párrafo) En relación con el contrato con la COTUP, se debe precisar que, al haber variado las condiciones iniciales y existir una línea regular de transporte a Landaben, se han iniciado contactos con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al estimar que dicho servicio se encuentra incluido dentro del transporte comarcal. Se está a la espera de su contestación para tomar la decisión oportuna, siempre que quede salvaguardada la existencia de algún medio de transporte público de viajeros en el que puedan desplazarse los ciudadanos que acudan a las instalaciones del Instituto Navarro de Salud Laboral.

Apartado V.3. Transferencias.

(Primer párrafo, página 14) En la convocatoria de subvenciones no se indica el importe de la subvención individual ni el modo de establecer su cuantía. El artículo 7.1.b de la LF 8/1997 dispone que en las bases reguladoras se debe indicar el importe de la subvención o modo de establecer su cuantía individual, siempre que pueda determinarse previamente. Este tipo de ayudas, al no dirigirse a aspectos o bienes concretos y que por necesidades de su propia naturaleza obligan a convocatorias abiertas, impiden establecer previamente la cuantía individual. Sí queda establecida la cuantía total de la subvención para cada uno de los tres tipos de ayudas posibles. La concesión se hace de acuerdo con la propuesta de resolución de carácter vinculante realizada por la Comisión de Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 5.3 de la citada LF 8/1997. Dicha propuesta viene condicionada por los límites y criterios establecidos para cada tipo de ayuda, así como por las condiciones generales establecidas en la convocatoria. De hecho no se ha presentado ninguna reclamación referida a la concesión de estas subvenciones en los años en que se han convocado. Un aspecto que se pretende corregir es el contenido, quizás excesivamente escueto, de las actas de dicha Comisión de Evaluación.

(Segundo párrafo, página 14) En las actuaciones subvencionadas por distintos organismos se hace un seguimiento y comprobación de las diferentes fuentes de financiación. Se exigen, además de fotocopias, facturas originales que, al obrar en poder del Instituto Navarro de Salud Laboral, no pueden simultanearse para otros proyectos. Si piden la devolución de las facturas originales, éstas son selladas indicando su uso para una subvención. De todos modos, se mantuvieron contactos con la Dirección General de Trabajo en los proyectos financiados por ambos. En las convocatorias de dicha Dirección General, con las que solía haber mayores coincidencias, desaparecieron a partir de 2001 la compatibilidad con otras subvenciones. Del mismo modo, en la convocatoria del Instituto Navarro de Salud Laboral para 2002 aparece la incompatibilidad con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

(Tercer párrafo, página 14) La imputación de gastos generales a una acción viene determinada por el condicionado general establecido en la convocatoria y por el propio proyecto. En la convocatoria del Instituto Navarro de Salud Laboral para 2002 aparece la posibilidad de que la Comisión de Evaluación delimite los aspectos financiables en el caso de subvenciones parciales.

(Quinto párrafo, página 14) El caso citado se trata de un error material motivado, al parecer, porque las facturas presentadas superaban ampliamente la ayuda concedida. Sin embargo, la entidad no imputaba en algún caso el 100% de su importe. Se ha solicitado su devolución parcial, no habiéndose presentado alegaciones por parte de la organización afectada.

Apartado V.6. Eficiencia, eficacia y economía.

Existen unos objetivos y unos indicadores presentados ante los órganos de gobierno y de participación del Instituto Navarro de Salud Laboral, así como una amplia memoria con los resultados, parte de la cual se resume en el informe.

No coincide con el programa presupuestario, pues éste es mucho más resumido. Para próximos años se tiene previsto ampliar el contenido de los objetivos e indicadores del programa presupuestarios, aunque en ningún caso podrán llegar a un volumen tan amplio como los utilizados en la gestión interna.

Pamplona, 28 de febrero de 2002

El Director Gerente de Instituto Navarro de Salud Laboral: Mariana Gallo Fernández